	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

1. OBJETIVO

Establecer un compendio de reglas que guían la conducta de nuestros colaboradores y asociados de negocio, que propenden por el buen funcionamiento de la empresa **TRANSPORTES MTM SERVICIOS TERCERIZADOS S.A.S.**, manteniendo credibilidad y transparencia en sus operaciones.

2. VALORES

Confidencialidad: Reserva de la información que garantiza un nivel alto de seguridad, para prevenir su divulgación sin consentimiento.


Credibilidad: Demostrar que las palabras y acciones son correctas, reales y validas, manteniendo en alto el buen nombre de la organización.

Imparcialidad: Criterio de justicia que pone en práctica alguien cuando debe elegir o juzgar una situación teniendo en cuenta únicamente los elementos directamente involucrados y llegar a una conclusión objetiva, sin que sus propios gustos u opiniones sean parte de la solución.

Integridad: Hacer lo correcto, sin afectar los intereses de otros individuos o de la organización.


Trabajo en equipo: Manera organizada de trabajar entre varias personas con el fin de alcanzar metas comunes. Generar una sinergia positiva a través del esfuerzo coordinado de todos los integrantes.

Transparencia: Ser claros, dar signos de evidencia, hacernos comprender, sin generar ningún tipo de duda, ni ambigüedad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	


3. PRINCIPIOS

- Nos enfocamos en la plena satisfacción de nuestros asociados de negocio, dando respuesta a sus necesidades y expectativas, contando con personal idóneo y profesional.
- Estamos comprometidos con las metas y valores de la compañía, trabajamos con constancia y empeño para el cumplimiento de los objetivos propuestos, permitiendo aumentar la viabilidad económica de la organización.
- Actuamos de manera honesta, responsable, con un comportamiento visible que nos muestra como personas coherentes, porque actuamos como decimos y pensamos siendo conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones.
- Tenemos la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos organizacionales, con un manejo eficiente de los recursos, asegurando el desarrollo sostenible del entorno y el autocuidado en el trabajo y seguridad en las actividades que realizamos.
- Somos responsables y cercanos de nuestra comunidad, sensibles y activos con las prácticas ambientales que aseguran la sostenibilidad de los recursos naturales.
- Sostenemos y promovemos una cultura de relaciones humanas cordiales, aceptando las diferencias que nacen en la propia autoestima y el reconocimiento de la existencia del otro.
- Toda persona, cliente, proveedor, jefe, colaborador, compañero de trabajo, comunidad y sus entornos ecológicos merecen de nosotros la más alta consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones.
- Reconocemos que la seguridad es la prioridad en el trabajo para la protección de la integridad de las personas, las instalaciones, propiedad del cliente y del medio ambiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

4. COMPROMISOS

- Demostrar lealtad, integridad, y honestidad en todas las actividades y relación con asociados de negocio.
- Promover la objetividad e imparcialidad tanto en funciones operativas como administrativas.
- Promover y respetar los valores de los individuos sin aplicar discriminación por género, religión, política o preferencias individuales.
- No ofrecer ni aceptar regalos que pudieran comprometer la objetividad e imparcialidad de los servicios prestados.
- Mantener estricta confidencialidad y discreción sobre la información que es puesta a su disposición.
- No publicar información, ni datos de la organización, sus trabajadores, clientes, proveedores y contratistas considerada como confidencial y violatoria de la intimidad.
- Salvaguardar y proteger todos los bienes de la organización, equipos eléctricos y electrónicos como software, sistemas y redes usadas para transmitir, recibir, procesar o almacenar información o datos, entre ellos: computadoras, servidores, bases de datos, teléfonos, equipos inalámbricos, sistemas de correo electrónico, entre otros.
- No cometer actos irrespetuosos o no profesionales, aunque no sea ilegal.
- Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la organización, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este código.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

- Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones de la organización, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros colaboradores, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requerida para la adopción de las decisiones que corresponden.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por la organización, respetando los lineamientos definidos para ello.


5. POLÍTICAS

A continuación, se listan algunas políticas que son divulgadas, entendidas y acatadas por todos los colaboradores y asociados de negocio.

- ❖ Política de Control y Seguridad BASC
- ❖ Política de Seguridad Vial
- ❖ Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales
- ❖ Política de Responsabilidad Social Empresarial
- ❖ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ❖ Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Drogas y otras adicciones
- ❖ Política de Prevención del Acoso Laboral y Acoso Sexual

6. DERECHOS HUMANOS

Elección del libre empleo: No toleramos la esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligado, o la trata de personas en ninguna de nuestras actividades. Así como tampoco aceptamos el uso de mano de obra involuntaria penitenciaria, o por deudas de forzado cumplimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	


Diversidad, inclusión y no discriminación: Promovemos, practicamos divulgamos la igualdad de oportunidades por lo cual asumimos el compromiso de:

- ✓ Reclutar, ascender y respaldar el desarrollo profesional de un personal.
- ✓ Contratar, capacitar, ascender y compensar a los colaboradores en función de sus capacidades, logros, experiencia y conducta, sin importar su raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, edad, religión, identidad credo, nacionalidad, sexual, discapacidad, embarazo, categoría de tercera edad u otras categorías protegidas por la ley.
- ✓ Reconocer y utilizar la diversidad de los talentos, capacidades y experiencias mutuas.
- ✓ Estar abiertos a todas las perspectivas y ayudar a otros a sentirse cómodos al expresar dichas perspectivas.

Abstención de trabajo infantil: No toleramos el trabajo infantil. La edad mínima para laborar en TRANSPORTES MTM S.A.S. será dieciocho (18) años. Los proveedores, contratistas y subcontratistas deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales y en conformidad con las normas del trabajo de la OIT, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la legislación nacional vigente.

Trato justo: Procurar un entorno de trabajo agradable, productivo, seguro, sin discriminaciones, fomentando armonía entre las partes involucradas y que reciban un trato adecuado. Igualmente vigila que los proveedores, contratistas y subcontratistas proporcionen a sus trabajadores un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos físicos, ni tortura, coacción física o psicológica ni abusos verbales, ni amenaza.

Jornada laboral, salarios y prestaciones: La jornada laboral de los colaboradores no excederá el máximo permitido por la legislación nacional aplicable. Su remuneración cumplirá con la legislación salarial y asegurará un estándar de vida adecuado. No se permitirán las deducciones del salario base como medida disciplinaria (esto no excluye la responsabilidad por daños establecida mediante contrato o legislación). TRANSPORTES MTM S.A.S. espera que los proveedores, contratista y subcontratistas den a sus trabajadores unas prestaciones y unos salarios justos y competitivos. El salario y las prestaciones deberán tener el objetivo de proporcionar un estándar de vida digno a los trabajadores y sus familias.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	


Acoso laboral: Se entiende por acoso laboral cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un empleado, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad, y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que conduzca a la renuncia. No toleramos ninguna forma de acoso laboral.

Acoso sexual: El acoso sexual es el comportamiento de naturaleza sexual o el intento de un comportamiento con base en el sexo que afecta la dignidad de hombres y mujeres en el lugar de trabajo. Puede incluir acciones físicas y/o expresiones tanto verbales como no verbales. Hay una amplia gama de conductas que se pueden considerar como acoso sexual.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Consideramos que la seguridad y la salud en el trabajo de nuestros colaboradores es tan importante que asumimos el compromiso de:

- ✓ Brindar un lugar de trabajo que cumpla o supere las leyes y reglamentaciones en materia de seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Luchar por mejorar continuamente nuestro desempeño en materia de seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Proporcionar a los colaboradores el equipo de protección personal adecuado.
- ✓ Vigilar que nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas protejan a sus trabajadores frente a cualquier riesgo químico, biológico, físico, etc., y frente a tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- ✓ Vigilar que nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas faciliten a todos sus trabajadores los elementos de protección personal, realicen todos los controles apropiados, sigan todos los procedimientos de seguridad laboral y adopten las medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Medio Ambiente: Estamos comprometidos en llevar a cabo las operaciones de una forma responsable con respecto al medio ambiente a través del mejoramiento continuo, para proteger la salud humana, los recursos naturales y generen el menor impacto ambiental posible. Asumimos responsablemente los efectos que nuestras actividades pudieran tener en el ambiente, emprendiendo acciones de restablecimiento del equilibrio ecológico en nuestras actividades.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

7. ALCOHOL Y DROGAS

Estamos comprometidos en brindar a nuestros colaboradores un entorno de trabajo seguro y saludable, por lo que esperamos que todos los trabajadores, contratistas y visitantes puedan desempeñarse en óptimas condiciones, sin estar bajo efectos del alcohol o drogas legales o ilegales.

Sin aprobación previa, no debe ofrecerse ni consumirse alcohol en ninguna instalación u operación de la empresa. Se requiere aprobación para tomar bebidas alcohólicas en áreas comunes o en un evento en zonas designadas como sitio de trabajo. También está prohibido fumar en nuestras instalaciones. Está estrictamente prohibido la posesión o el uso de sustancias ilegales en los lugares de trabajo o eventos que realice la organización.


TRANSPORTES MTM S.A.S., considera que la dependencia del alcohol y las drogas es una enfermedad, por tanto, si un funcionario tiene dependencia de estas sustancias deberá someterse a tratamiento médico pertinente.

Se deben acatar, de manera permanente, los principios regulatorios de la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas de la empresa.

8. LINEAMIENTOS DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

TRANSPORTES MTM S.A.S., se compromete a ser transparente, a actuar honestamente e íntegramente, manteniendo el más alto nivel de normas profesionales y de ética en su forma de hacer negocios.

Prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través o en relación de cualquier tercero. Se prohíbe estrictamente a la organización y a cualquiera de sus trabajadores ofrecer, pagar, prometer en pago, autorizar el pago, solicitar, recibir o autorizar el recibo de dineros o cualquier cosa de valor, sea directa o indirectamente, con el propósito de obtener, retener o direccionar negocios hacia cualquier persona o para cualquier otro tipo de ventaja impropia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	


Es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de dinero o cualquier cosa de valor a cualquier empleado público con el propósito de inducir a hacer un mal uso de su autoridad para poder obtener o retener un negocio o para obtener alguna otra ventaja indebida.

Los directivos son responsables por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, del riesgo de soborno y del riesgo de corrupción, acompañando en todo momento las políticas aquí establecidas. Darán ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética y anticorrupción, creando y fomentando una cultura de no tolerancia al fraude, incluida la corrupción y el soborno. Asegurarán la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de corrupción tanto internos como con todas las empresas con quien tengan negocios. Respalدارán y protegerán plenamente a todos los trabajadores que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.

Sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la organización y tendrá consecuencias punibles. Todos los trabajadores, proveedores y contratistas deben cumplir la Política Anticorrupción y Soborno de la empresa.

9. LINEAMIENTOS DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajadores tendrán la obligación de respetar y preservar la información confidencial que se nos ha confiado, en todo momento, a menos que su revelación sea específicamente autorizada o legalmente requerida. Su obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de dejar de trabajar con la empresa. Ningún trabajador debe divulgar a otras personas (incluyendo compañeros de trabajo) información confidencial que llegue a su conocimiento en el contexto de sus funciones, y debe tomar todas las medidas necesarias para respetar y preservar toda información confidencial que le haya sido confiada, y particularmente: - no dejando desatendidos o a plena vista los documentos o expedientes que contengan información confidencial; - no dejando desatendida información confidencial expuesta en la pantalla del computador; - no dejando desatendidos dispositivos electrónicos con archivos que contengan información confidencial; - evitando copiar innecesariamente documentos confidenciales; - no

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

discutiendo asuntos confidenciales donde puedan ser escuchados, tal como en lugares públicos como elevadores, pasillos, restaurantes, aviones, buses, taxis; - tomando todas las medidas necesarias para disponer de los documentos que contengan información confidencial (destruir, archivar, etc.).

TRANSPORTES MTM S.A.S., garantiza a sus clientes que todos los funcionarios, proveedores, contratistas y subcontratistas, conocen la naturaleza confidencial de la información empresarial que pudieran manejar en virtud de sus obligaciones y de no informar datos confidenciales a otras partes.


10. LINEAMIENTOS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los colaboradores están llamados a respetar y mantener la confidencialidad de cualquier información de la que tengan conocimiento o que hayan obtenido de otros colaboradores, grupos de interés, clientes, proveedores y/o colegas. Tal información puede incluir, información personal tales como fechas de nacimiento, dirección, familiar más cercano, salario, detalles bancarios, evaluaciones de desempeño, historial médico, etc. Esta información sólo debe ser compartida, cuando es estrictamente necesario y con el previo consentimiento del trabajador, dueño de la información o su familiar más cercano, siempre conforme a las leyes locales aplicables relacionadas con el Hábeas Data y la protección de datos personales.

11. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es el proceso por medio del cual los individuos o entidades tratan de dar apariencia de legalidad a bienes o recursos que surgen de cualquier actividad criminal. TRANSPORTES MTM S.A.S. no tolerará, ni facilitará o apoyará el lavado de activos y en tal sentido implementará todos los mecanismos para evitar que sea utilizada el ocultamiento o inversión de estos recursos.

Todos los colaboradores deben seguir en forma estricta las normas tendientes a la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo establecidos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

y cualquier desviación en este sentido debe ser reportada inmediatamente al Jefe Inmediato.

Los trabajadores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de la empresa o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.


Los registros financieros de TRANSPORTES MTM S.A.S. constituyen la base para administrar los negocios de la empresa y para cumplir con sus obligaciones hacia las distintas partes interesadas. Por lo tanto, todos los registros financieros deben ser precisos y conformes a los principios contables.

12. REGIMEN SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO

Serán sancionadas conductas como:

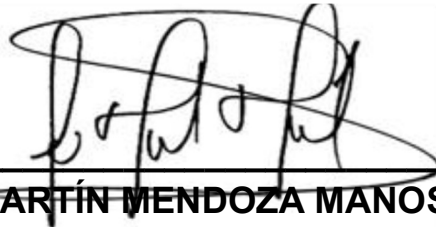
- ✓ Violar este código de ética y conducta.
- ✓ Violar las normas sobre los delitos de lavado de dinero y activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo.
- ✓ Destruir o alterar documentos de la organización o asociados de negocio.
- ✓ Hacer declaraciones falsas o engañosas a cualquier investigador gubernamental durante una investigación.
- ✓ Dar declaraciones, comentarios o tomar acciones que atenten contra la credibilidad y transparencia de la organización.
- ✓ Violar alguna de las políticas definidas por la organización.
- ✓ No informar en el momento en que se presente una situación que ponga en peligro el patrimonio de la organización.
- ✓ Actuar de manera contraria a los intereses de la organización.

Cualquier denuncia o incumplimiento dará origen a la apertura de un proceso disciplinario y/o penal. Las partes aportarán las pruebas correspondientes. Evaluada las pruebas se absolverá o impondrá sanciones que irán desde la simple amonestación hasta la terminación inmediata de su relación laboral con la organización, dependiendo de la gravedad de la falta; así como denuncias ante las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FR-GG-13	Versión 01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	F.A.: 04/03/2024	

autorizadas de vigilancia y control y/o reportes ante los operadores de información autorizados.

Se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la comisión de hechos punibles a efecto de que se hagan las investigaciones y se abran los procesos a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables en cada caso.



JUAN MARTÍN MENDOZA MANOSALVA
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL